

Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques

Puntos clave de las OSC para tener éxito en las negociaciones de marzo

16 de febrero de 2012

Entre el 5 y 9 de marzo, los Estados Miembros del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), representantes de la sociedad civil, del sector privado y de organizaciones internacionales se reunirán en Roma para la que esperamos sea la última ronda de negociaciones de las Directrices Voluntarias (DV) sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional. Las OSC piden a todos los gobiernos que confirmen los avances logrados en julio y octubre, centrándose a la vez en los retos pendientes. Este documento presenta los puntos clave pendientes y cómo tratarlos para tener éxito en la negociación desde el punto de vista de las OSC¹:

Proteger a las comunidades locales de las inversiones y otras transacciones de tierras, recursos pesqueros y bosques que socaven su acceso seguro y su control de la tierra, los recursos pesqueros y los bosques.

La Sección 12 es de particular importancia a este respecto; exhortamos a todos los Estados Miembros del CSA a que:

- *Motiven en primer lugar las inversiones que fortalezcan la tenencia de los productores de alimentos a pequeña escala, con especial atención a las mujeres, y que no impliquen la adquisición de tierras, recursos pesqueros y bosques y/o derechos de tenencia, y que inviertan recursos financieros, humanos y científicos en la asistencia a los pequeños agricultores para mejorar su producción, para lograr el tamaño necesario para acceder a los mercados locales y regionales y para mejorar sus condiciones de vida;*
- *Insistan en la responsabilidad de los Estados de aplicar el principio de precaución y de ofrecer salvaguardas apropiadas en el caso de inversiones u otras transacciones que impliquen la conversión de tierras, recursos pesqueros y bosques usados por comunidades, familias e individuos locales. Debe mantenerse la referencia a ejemplos de salvaguardas;*
- *Enfaticen la responsabilidad de los Estados de regular las inversiones para garantizar que respeten los derechos humanos y promuevan la seguridad alimentaria y el uso sostenible del medio ambiente;*
- *Fortalezcan, cuando proceda, la referencia al Consentimiento Libre, Previo e Informado para los pueblos indígenas y al principio de aplicación de consulta y participación (3B 6) para otras comunidades afectadas.*

Dar prioridad a la restitución y a las reformas redistributivas.

La restitución y la redistribución tratan la pérdida histórica de recursos naturales, los modelos de tenencia injustos y discriminatorios y la concentración de la tierra, y son cruciales para los pueblos indígenas, los pastoralistas, los grupos étnicos, los Dalits, los pescadores y los sin tierra. Debe darse prioridad a la restitución y a las reformas redistributivas que *explícitamente se centren en los pobres rurales y en las poblaciones marginadas*, por encima de otros medios de transferencia de derechos

¹ Basado en la propuesta de redacción de las OSC para la ronda de marzo de 2012, de igual forma que para las dos rondas de negociaciones anteriores.

de tenencia, incluyendo los enfoques orientados por el mercado, que por definición no pueden centrarse en lo mismo. Pedimos a todos los Estados Miembros del CSA que:

- *Reconozcan la importancia de las reformas redistributivas y mantengan las referencias adecuadas a los límites de la superficie de las tierras para evitar y/o remediar una falta de acceso adecuado a la tierra, las pesquerías y los bosques para los grupos marginados y vulnerables, las familias y los individuos, debido a la concentración de la tierra;*
- *Reconozcan la necesidad de revisar las políticas que fomenten la concentración de la propiedad y de otros derechos de tenencia.*

Garantizar la protección jurídica de los derechos de tenencia y de los derechos humanos en relación con la tenencia.

El Párrafo 4.9 es crucial para aquellos que ven violados sus derechos de tenencia, puesto que trata los medios para resolver las disputas sobre la tenencia. Durante la ronda de octubre, se acordó que se revisaría el 4.9 una vez que se hubiera logrado un consenso en los Párrafos 21.1 y 21.6. Finalmente se llegó a un consenso acerca de dichos párrafos, y por lo tanto falta llegar a un acuerdo formal acerca del 4.9. Pedimos a todos los Estados Miembros del CSA que se aseguren de que esto ocurra.

Reforzar el reconocimiento jurídico y la protección de los derechos de tenencia y de los sistemas de gobernanza de la tenencia de los pueblos indígenas y otras comunidades consuetudinarias.

Con mucha frecuencia, los derechos de tenencia y los sistemas de gobernanza de la tenencia de los pueblos indígenas y otras comunidades consuetudinarias no reciben un reconocimiento jurídico y una protección efectivos. Las Directrices deberían apoyar el reconocimiento jurídico y la protección. Pedimos a todos los Estados Miembros del CSA que acepten la versión actual del Párrafo 9.4 que fue aprobada por un grupo de amigos del Presidente, y que aprueben un Párrafo 8.2 que reconozca y respete los derechos consuetudinarios en las tierras, pesquerías y bosques públicos.

Reconocer y proteger los bienes comunes.

Muchas tierras, pesquerías y bosques de propiedad pública se usan y gestionan de forma colectiva como bienes comunes. Accesibles para todos, tales bienes comunes son fundamentales para la seguridad alimentaria y de las formas de subsistencia de los usuarios y comunidades locales, y son imprescindibles para sus identidades culturales y políticas. Es vital que los Estados reconozcan, restauren y respeten tales bienes comunes y los sistemas de gobernanza relacionados. Exhortamos a todos los Estados Miembros del CSA a que garanticen que las Directrices incluyan referencias a los bienes comunes, acordando un lenguaje apropiado para el Párrafo 8.3.

Fortalecer las disposiciones sobre ejecución, seguimiento y evaluación.

La Parte 7 debería fortalecerse para garantizar la adecuada ejecución de las Directrices una vez que se aprueben, y para permitir que se haga un seguimiento y se mejore la gobernanza de la tenencia. Exhortamos a todos los Estados Miembros del CSA a que:

- *Enfaticen la responsabilidad de los Estados a la hora de asegurar que se promuevan y ejecuten las Directrices, conforme a las normas de derechos humanos y como parte de sus esfuerzos para satisfacer el Derecho a la Alimentación;*
- *Construyan plataformas de diálogo adecuadas e inclusivas a nivel local, nacional, regional y global para promover la ejecución, en conformidad con la Declaración Final de la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CIRADR);*

- Establezcan mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas a través de *enfoques participativos y transparentes que incluyan a todos los actores relevantes, en particular a las mujeres y a los sectores afectados* y sus organizaciones;
- Asignen recursos suficientes para todas las políticas y programas relevantes, incluyendo los mecanismos de rendición de cuentas y de seguimiento;
- Exijan coherencia en todas las políticas que tengan un impacto directo o indirecto en el acceso a la tierra y otros recursos naturales, incluyendo los biocombustibles, la mitigación climática y las políticas de apoyo al comercio y a las inversiones. Todas estas políticas tienen que ser coherentes con las Directrices;
- Apelen a que el CSA haga un seguimiento periódico de la gobernanza de la tenencia y revise la relevancia y la efectividad de las Directrices.

Reforzar las respuestas al cambio climático, los desastres naturales y los conflictos violentos.

Los acontecimientos catastróficos resultantes del cambio climático, los desastres naturales y los conflictos violentos plantean retos específicos para la gobernanza de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques. En sus intentos de responder a tales acontecimientos, los Estados deberían garantizar que se respeten todos los derechos de tenencia y los derechos humanos en relación con la tenencia, y que se preserven las formas de subsistencia y las condiciones de la calidad de vida de las comunidades afectadas. Pedimos a todos los Estados Miembros del CSA que:

- *Incluyan las “crisis prolongadas”* entre las causas que pueden llevar a que ocurran desplazamientos de personas a gran escala;
- Mantengan el Párrafo 23.5 con respecto a la responsabilidad de las partes de *reconocer y proteger los derechos de tenencia legítimos en los programas relacionados con la mitigación*, algo que tiene especial relevancia a la luz de programas insostenibles que llevan a prácticas de acaparamiento de tierras a gran escala, como por ejemplo, las relacionadas con la producción de biocombustibles;
- Refuercen las Secciones 24 (desastres naturales) y 25 (conflictos violentos y crisis prolongadas) con referencias concretas al Derecho Internacional Humanitario (DIH) y a los principios internacionales pertinentes que guían las acciones de los Estados, incluyendo los Principios Rectores de los desplazamientos internos, las Directrices Operacionales del IASC sobre la protección de las personas en situaciones de desastres naturales, y las Directrices de Oslo para la utilización de recursos militares y de la defensa civil extranjeros en operaciones de socorro en caso de desastres;
- *Garanticen que el principio 3B6 de consulta y participación se aplique plenamente y que se respeten todos los derechos humanos de las comunidades desplazadas en los programas de preparación para casos de desastre (Párrafo 24.3) y durante la fase de reconstrucción (Párrafo 24.5);*
- *Garanticen el respeto y la protección de los derechos de tenencia de las personas desplazadas, los refugiados y las comunidades hospedantes en caso de conflictos violentos, y que documenten de forma adecuada las violaciones de los derechos de tenencia;*
- *Aseguren la conservación y la mejora de los derechos de tenencia después de conflictos para los titulares de derechos de tenencia formales e informales, respetando los derechos de tenencia igualitarios de las mujeres como herederas y titulares de derechos de tenencia informales y consuetudinarios.*

Garantizar definiciones coherentes evitando interpretaciones restrictivas de las Directrices.

El Glosario debería facilitar el uso coherente de términos específicos a los que el texto hace referencia continuamente, evitando una interpretación restrictiva de las Directrices. Pedimos a todos los Estados Miembros del CSA que:

- Acuerden definiciones que no lleven a una interpretación restrictiva de las Directrices;
- Eviten adoptar definiciones excesivamente técnicas que ignoren la *multifuncionalidad* de estos términos;
- Mejoren las definiciones actuales para los términos “sensibilidad antes las cuestiones de género”, “tierra”, “bosque” y “pastoralistas”;
- Añadan definiciones adecuadas para los términos “pescadores” y “seguridad de la tenencia”;
- Apoyen la definición propuesta por el ACNUR para “desalojos forzosos”, “tenencia”, “derechos subsidiarios”, “derechos consuetudinarios de tenencia” y “derechos informales de tenencia”;
- Apoyen la propuesta de eliminar del Glosario los siguientes términos: “expropiación y compensación”, “gobernanza”, “inversión”, “concentración parcelaria y reajuste”, “mercado de tierras”, “reformas redistributivas”, “restitución”, “estado de derecho” y “desarrollo sostenible”.

Resistir a la reapertura del texto ya acordado en plenaria.

Durante la 37ª Sesión del CSA de octubre pasado, los Estados Miembros se comprometieron a *“concentrarse en los párrafos restantes y respetar y mantener el espíritu de entendimiento alcanzado durante las negociaciones de julio y octubre”*. Exhortamos a todos los Estados Miembros y a los participantes en el CSA a que respeten este compromiso en marzo y que eviten retrasos excesivos a la conclusión con éxito del proceso de negociaciones.